



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 987 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2014

**VISTO:** El Informe N° 164-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1013298, el Acta N° 011-2014/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Informe N° 549-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI, el Memorandum N° 808-2014/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 233-2014/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 027-2014/GRDE/DIRCAS-rmrt, sobre aprobación del POA 2014 del Proyecto: “Instalación de Cerco Permanente con Repoblamiento de Vicuñas en la Comunidad de San Juan de Dios, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria

Que, la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo Anual 2014 del Proyecto “Instalación de Cerco Permanente con Repoblamiento de Vicuñas en la Comunidad de San Juan de Dios, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica”, cuyo monto de inversión es de S/. 1’307,155.86 (Un millón trescientos siete mil ciento cincuenta y cinco con 86/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, por la modalidad de administración directa, mediante la aplicación de cuatro componentes: I) Implementación con Infraestructura Adecuada para el Control y Vigilancia de las Vicuñas; II) Manejo e Implementación con Módulos para la Protección y Aprovechamiento de las Vicuñas; III) Desarrollar Programas de Capacitación y Asistencia Técnica; y IV) Evaluación de Impacto Ambiental. Es objetivo del citado proyecto, elevar el nivel de conservación y aprovechamiento del recurso vicuña en la comunidad de San Juan de Dios. La población objetivo comprende a 1380 familias productores que se dedican al manejo de uso sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres (vicuña), que involucra a una población total de 5,949 habitantes de los 09 anexos de la comunidad campesina de San Juan de Dios;

Que, el Plan Operativo General del citado proyecto, cuenta con el informe técnico (Informe N° 027-2014/GRDE/DIRCAMS-rmrt del 16-06-2014) elaborado por el Ing. Roger Marco Ramírez Trucios de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, como área usuaria, quien previa revisión y evaluación, conforme a los fundamentos expuestos en su informe, ha emitido pronunciamiento favorable señalando que es coherente y consistente con los componentes, metas y objetivos que persigue el proyecto; señala asimismo que, se ha efectuado los procedimientos necesarios para el registro en el Banco de Proyectos del Formato SNIP 15 – Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable y el Formato SNIP 16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión; en tal sentido, recomienda su aprobación correspondiente;

Que, el Proyecto “Instalación de Cerco Permanente con Repoblamiento de Vicuñas en la Comunidad de San Juan de Dios, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica” se encuentra inscrito en el banco de proyectos con el código SNIP N° 276345, enmarcado dentro de los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad del proyecto, por tanto su elaboración cumple con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 001-





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 987 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2014

2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, cuenta con la aprobación por unanimidad de la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales del Gobierno Regional Huancavelica mediante Acta N° 011-2014/GOB.REG.HVCA/CEPOA, de fecha 23 de setiembre del 2014, en tal sentido amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Anual 2014 del Proyecto “Instalación de Cerco Permanente con Repoblamiento de Vicuñas en la Comunidad de San Juan de Dios, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica”, con código SNIP N° 276345, con un presupuesto de S/. 1’307,155.86 (Un millón trescientos siete mil ciento cincuenta y cinco con 86/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, velar por la ejecución, de acuerdo a los objetivos y metas, del POA del proyecto “Instalación de Cerco Permanente con Repoblamiento de Vicuñas en la Comunidad de San Juan de Dios, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto “Instalación de Cerco Permanente con Repoblamiento de Vicuñas en la Comunidad de San Juan de Dios, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

